

GRTL-0601-2021

Talara, 5 de marzo de 2021

Señores.
PARTICIPANTES
Presente. -

Asunto: Fe de Erratas

Referencia: Numeral 10.2. Requerimientos Técnicos Mínimos de las Condiciones Técnicas
Identificación de Proveedor “*Servicio de Gestión Operativa de las Unidades Auxiliares de la Nueva Refinería Talara*”

De nuestra mayor consideración:

Agradecemos nuevamente vuestro interés en participar en el proceso de la referencia. Asimismo, precisamos la información referente a los RTM Generales de los Paquetes 1, 2 y 3, del Numeral 10.2.1 de las Condiciones Técnicas del Proceso en mención.

➤ **Respecto al paquete 1 - párrafo sobre RTM General:**

Dice:

“de capacidad individual igual o superior a 16,720 Nm³/hr (Diecisiete mil normal metros cúbicos por hora) de hidrógeno”

Debe decir:

“...de capacidad individual igual o superior a 16,720 Nm³/hr (Dieciséis mil setecientos veinte metros cúbicos por hora) de hidrógeno”

➤ **Respecto al paquete 2 - párrafo sobre RTM General:**

Dice:

“de capacidad individual igual o superior a 167 TM/día (ciento setenta toneladas métricas/día) de ácido sulfúrico”

Debe decir:

“... de capacidad individual igual o superior a 167 TM/día (ciento sesenta y siete toneladas métricas/día) de ácido sulfúrico”.

Si ésta es una reproducción impresa, es una copia auténtica de un documento electrónico firmado digitalmente y archivado en Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., aplicando la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Uri: <https://scdp.petroperu.com.pe/ConsultaCorrespondencia>
Clave: 4ZlmOsNF8b
Nro. Documento: GRTL-0601-2021

GRTL-0601-2021**➤ Respecto al paquete 3 - párrafo sobre RTM General**

Dice:

“...de capacidad individual (medida por caudal de ingreso) igual o superior a 688 m3/hora (setecientos metros cúbicos por hora) de agua de mar cada una...”

Debe decir:

“...de capacidad individual (medida por caudal de ingreso) igual o superior a 688 m3/hora (seiscientos ochenta y ocho metros cúbicos por hora) de agua de mar cada una...”

Agradeciendo nuevamente su interés en el Proceso, nos despedimos cordialmente.

Atentamente,

Jorge Alméstar Mauricio.
Gerente Refinería Talara

Si ésta es una reproducción impresa, es una copia auténtica de un documento electrónico firmado digitalmente y archivado en Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., aplicando la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Uri: <https://scdp.petroperu.com.pe/ConsultaCorrespondencia>
Clave: 4ZlmOsNF8b Nro. Documento: GRTL-0601-2021